



FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar, 6

Teléfonos 22 87 09/10

TOLEDO

AGRUPACION DE EMPRESARIOS
DE LA CONSTITUCION ASOCIACION
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Cuesta de Alcázar n.º 6-1º

Teléfono 22 87

TOLEDO

Febrero 1984

UNIDAD ENTRE LOS EMPRESARIOS UNA SOLUCION QUE AYUDA A REMEDIAR NUESTROS MALES

Cuando hace unos días apareció la noticia de que Carlos Ferrer Salat proponía a la Junta Directiva de CEOE al que habría de ser su sucesor en la Presidencia, José María Cuevas Salvador, hasta ahora Secretario General y se nos indicaba que esta propuesta había sido admitida con el voto favorable de la mayoría, excepción hecha por los tres representantes de CEIM, presumimos que no era buen síntoma. Después, cuando supimos que la Junta Directiva de CEIM -Confederación Empresarios Independientes de Madrid- pedía a su Presidente José Antonio Segurado que presentase su candidatura y que éste se había tomado 72 horas para meditar sobre la conveniencia o no de presentarse, la mayoría de nosotros empezamos a descontar esas 72 horas con impaciencia, al tiempo que nos hacíamos cábalas de lo que podría ocurrir en caso afirmativo, por supuesto nada bueno.

A decir verdad, de estas confrontaciones podían nacer ciertas discordias, ya superadas desde el momento que CEOE y CEPYME formaron el pacto de unidad que llevaría al ánimo de todos los empresarios el sentido común y lo pragmático de acometer juntos, grandes, medianos y pequeños, tareas de gran envergadura, máxime en los difíciles momentos que atravesamos.

Después, hemos respirado hondo, cuando transcurridas esas 72 horas José Antonio Segurado reunía a los medios en rueda informativa y les anunciaba su decisión de no presentar su candidatura a la Presidencia de CEOE, y eso sin entrar en consultas, ni averiguaciones que hubieran sembrado de dudas a las juntas directivas de las distintas Federaciones territoriales

y sectoriales que pertenecemos a CEOE - CEPYME.

Comprendemos lo que habrá supuesto para José Antonio Segurado tomar esta decisión. Entendemos que ha sido lo mejor para todos.

La gran familia de empresarios españoles en general y en particular la toledana, no habíamos entrado en juicio de valores. Ambos son excelentes personas con dotes sobradas de pragmatismo empresarial y con un largo curriculum dedicado a organizaciones empresariales.

Al fin la mesura y la inteligencia se ha impuesto renunciando a metas mayores en beneficio de un gran colectivo de empresarios que es tanto como decir en beneficio de una Organización que nos representa a todos.

Buena decisión la de José Antonio Segurado que sinceramente agradecemos, a la vez que instamos a otros empresarios ubicados en nuestra geografía toledana para que sigan el ejemplo y terminemos de una vez por todas con ese espíritu egoísta, de miras personales, olvidándonos de aspectos generales que son de mayor trascendencia y que saben valorar nuestros pequeños y medianos empresarios de la provincia de Toledo, porque solo desde la unidad y juntos en una sola organización podremos hacer valer nuestras opiniones, porque solo desde la Federación Empresarial Toledana los empresarios de toda la provincia ya sean de Illescas hasta Urda o los de Quintanar a Lagartera han comprendido que es la mejor forma de defender sus intereses, de estar bien informados y mejor asesorados.

**SERVICIOS QUE LA
FEDERACION EMPRESARIAL
TOLEDANA PRESTA A SUS
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINA

Cuesta del Alcazar, 6.-Toledo
Teléfonos: 228709 y 228710
De lunes a viernes:
de 9 a 2 y de 4 a 10
Sabados: De 9 a 1,30

ASESORIA JURIDICO LABORAL

Horario de lunes a viernes:
De 4 a 7,30
Convenios Colectivos, Conflictos
y Expedientes de Crisis
Asistencia I.M.A.C.
Defensa en Magistratura
Consultorio Laboral

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Horario: Lunes y viernes
De 4 a 7,30
Impuestos sobre Sociedades
Impuesto sobre Tráfico de
Empresas, Lujo y Especiales
Consultas a la Administración
Licencias Fiscales
Asesoría Contable
Distintos Aspectos sobre la
Constitución de Sociedades
Comunidad de Bienes, etc.

ASESORIA TECNOLOGICA

Proyectos e Innovaciones e
Industriales
Información y Estudios

FORMACION

Exportación
Cursos de Formación Empresarial
Seminarios, Charlas-Coloquios

PRESENCIA ACTIVA ANTE

La Administración
Administración Local
Centrales Sindicales
Opinión Pública
Otras Organizaciones Empre-
sariales.
Banca e Instituciones Finan-
cieras.

ASOCIACIONES INTEGRADAS: Act. Diver-
sas, Alm. Cereales, Almazareros, Ali-
mentación, Avicultores, Comercio, C.
Artesanía, Construcción, Fab. Pan, -
Estaciones Servicio, Ganaderos de -
Porcino, Harina, Hostelería, Instala-
dores Eléctricos, Joyeros, Mazapanes
Madera, Metal, Tejas y Ladrillos, -
Textil y Vinos.

INDICES DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.E. 7/2/84. Elaboración, circulación y comercio de la sangría y otras bebidas derivadas del vino.-Orden de 31 de enero/84 por la que se modifica otra de este Departamento de fecha 23 de enero 1974.

B.O.E. 9/2/84. Cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 1984.-Orden de 3 de febrero de 1984 por la que se desarrolla el Real Decreto 46/84, de 4 de enero.

B.O.E. 10/2/84. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aditivos Alimentarios.-Corrección de errores del Real Decreto 3177/83, de 16 de noviembre.

B.O.E. 10/2/84. Obligatoriedad del uso de los tacógrafos en los vehículos destinados al transporte de mercancías no peligrosas.-Orden de 6 de febrero 84

B.O.E. 18/2/84. Pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.- Real Decreto 307/84 de 8 de febrero.

B.O.E. 17/2/84. Indices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes al mes de octubre 1983.- Orden de 8 de febrero 1984.

B.O.E. 16/2/84. Norma de calidad para las judías verdes destinadas al mercado interior.-Orden de 10 de febrero 1984.

B.O.E. 16/2/84. Envases para la exportación de aceite de oliva y de orujo de aceituna.-Resolución de 7 de febrero 84, de la Dirección General de Exportación, por la que prorroga su autorización temporal.

B.O.E. 14/2/84. Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.-Orden de 3 de febrero del 84 por la que se fijan los coeficientes aplicables para 1984.

B.O.E. 20/2/84. Reglamentaciones técnicas sanitarias.-Real Decreto 333/84, de 25/1/ por el que se modifica el primer párrafo del artículo 1º del anexo II del Real Decreto 1644/81, de 3 de agosto, por el que se modificaba la: Reglamentación técnico sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos, y se fijaban las condiciones mínimas de los mataderos municipales.

B.O.E. 20/2/84. Sobre almacenamiento de productos químicos.-Real Decreto de 14 diciembre, por el que se modifica el artículo 3º del Real Decreto 688/80, de 8 de febrero.

COYUNTURA ECONOMICA

LA INVERSION EN 1983

Durante 1983 la inversión ha descendido un 1,1 por ciento; aunque estos datos no son definitivos, vienen a echar por tierra las previsiones del Gobierno del pasado otoño que apuntaban a un posible crecimiento. Asimismo, existe una fuerte preocupación en el sector privado por los recortes realizados en planes que podrían generar inversión como infraestructura, vivienda o energía. La inversión en España durante los dos últimos años, con cifras absolutas para 1982 y las últimas estimaciones para 1983, ha sido la siguiente (en miles de millones de pesetas):

	INVERSION		VARIACIONES 83/82 (%)		
	1982	1983	EN IMPORTES	EN PRECIOS	REAL
Formación bruta de capital	3.873,4	4.342,3	12,1	13,4	-1,1
Capital fijo	3.782,0	4.238,4	12,0	13,4	-1,2
Construcción	2.471,6	2.774,8	12,3	13,4	-1,0
Bienes de equipo	1.310,4	1.463,6	11,7	13,4	-1,5
Variación de existencias	91,4	103,9	-	13,7	-

LAS CONSECUENCIAS DE UNA DEFICIENTE POLITICA AGRARIA

En las últimas semanas hemos leído con reiteración en la prensa que uno de los principales causantes de que el Gobierno no haya conseguido su objetivo del 12% de incremento en el IPC ha sido las elevadas subidas que durante los meses de Noviembre y Diciembre han tenido -- los precios de los huevos y de los pollos, ambos componentes básicos de la cesta de la compra.

El rebote de inflación, debido a la subida de esos productos, es sólo una de las consecuencias de la deficiente política agraria que ha desarrollado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a lo largo de 1983.

La otra consecuencia de la deficiente política agraria, ha sido la -- ruina de los sectores ganaderos intensivos, responsables en gran medida de un aporte barato de proteínas a las economías domésticas.

EL IPC EN 1983

El IPC de Diciembre registró una subida del 1,6% sobre Noviembre. El incremento acumulado durante el año por este indicador de la inflación fué de 12,2%, que aunque superior en dos décimas al objetivo gubernamental del 12%, es 2,2 puntos inferior al incremento acumulado de 1982 (14,4%).

En diciembre los grupos de productos incluidos en el índice con mayor incremento han sido alimentación y transportes, con un 2,2% y un 2,7% respectivamente. El resto de los grupos registraron alzas moderadas -- que oscilaron entre 0,5% (esparcimiento y cultura), 0,6 menaje y servicios para el hogar 0,7 servicios médicos, 0,8 otros productos y por último el aumento del 1,4% para la vivienda.

NUEVAS RETENCIONES A COMISIONISTAS Y A OTROS PROFESIONALES

Desde el próximo día 19 de Febrero, las retenciones que las empresas -- deben practicar a los Comisionistas y a otros profesionales deben ser del 5% (desde junio del 83 venía reteniéndose el 10%). Así lo determina el Real Decreto 307/84 de 8 de Febrero (B.O.E. 18/2/84).

COYUNTURA FINANCIERA

JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA

El próximo día 16 de marzo de 1984 a las 17 horas y en el salón de actos de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo, se reunirá la Junta General de Socios de la Sociedad de Garantía Recíproca.

En la Junta General no se van a tratar sólo asuntos de trámite, sino -- que en su Orden del Día se recoge un punto de trascendental importan-- cia: la fusión de las Sociedades de Garantía Recíproca de Castilla- La Mancha para la creación de una nueva Sociedad con ámbito Regional.

Esta fusión se ha venido estudiando por representantes de las tres So-- ciedades de Garantía Recíproca constituídas en nuestra Región (Toledo, Ciudad Real y Albacete) y de las Federaciones de Empresarios de Cuenca y Guadalajara.

Con esta fusión se trata de crear una Sociedad de Garantía Recíproca más fuerte, con un capital de cerca de 500 millones de pesetas y más de 1.500 empresarios socios partícipes, con lo que se puede dar un mejor - servicio a todos los empresarios de Castilla-La Mancha, especialmente - en lo que concierne a financiación, estableciendo convenios con entida-- desde financieras, I.M.P.I. y Junta de Comunidades. Además estas dos úl-- timas entidades están dispuestas a incrementar su participación en el capital de la nueva Sociedad de Garantía Recíproca en su calidad de so-- cios protectores.

Por lo tanto podemos decir que lo que se pretende es dar un paso ade-- lante en la consolidación del movimiento de las Sociedades de Garantía Recíproca, pero de gran importancia para nuestra Región, si se tiene en cuenta que la nueva Sociedad sería la de mayor capital y la primera de ámbito netamente regional en España.

EXENCIONES DE DERECHOS ARANCELARIOS POR EXPORTACIONES REALIZADAS

Las circunstancias más habituales en lo relativo a la importación tran-- sitoria son:

- 1º.- Admisión temporal; importación de materias primas o productos semi-- terminados, para incorporar a productos que se van a exportar.
- 2º.- Importación temporal (sin transformación interior ni mejora); se -- trata de la importación transitoria de mercancías libres de dere-- chos arancelarios para su envío al extranjero o a la zona de depósi-- to de mercancías de un puerto franco, en los dos casos siguientes:
 - a).- Mercancías especificadas en la Disposición Preliminar cuarta de - la lista del Arancel de Aduanas, por ejemplo, paquetes, contenedores, - vehículos, colecciones de muestras...
 - b).- Otras mercancías específicamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La incorporación de partes acabadas a productos esportables sin modifi-- ción en la naturaleza de los productos, no se considera transformación ni perfeccionamiento a estos efectos.

- 3º.- Reposición; es el esquema más utilizado y más práctico. Según él, al realizar la exportación, los exportadores declaran los ingredientes importados de sus artículos y solicitan la exención de impuestos a la importación sobre la siguiente importación de tales materias.- Un exportador nuevo que desee seguir este procedimiento, normalmente deberá exportar durante varios meses antes de que se apruebe tal -- exención. El derecho a acogerse al sistema de Tráfico de Perfecciona-- miento Activo (Reposición, Admisión,) no sustituye a la exigencia de - licencia o declaración en el momento de la importación.

MUNDO LABORAL

BASES DE COTIZACION DE AUTONOMOS

Las personas que se encuentren incluídas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos podrán optar, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de la Orden en el B.O.E. de 9 de febrero de 1984, cualquiera que fuera la Base por la que vinieran cotizando, por otra, que se encuentre comprendida entre la mínima y la máxima establecidas (Base mínima de cotización 39.540 pesetas mensuales, Base máxima de cotización 214.260 pesetas mensuales).

La nueva Base elegida surtirá efectos desde el 1 de enero 1984.

JUNTA COORDINADORA DE CONVENIOS

Como ya se ha informado en el Boletín del mes de enero, la Coordinadora de Convenios de la Federación Empresarial Toledana, ha mantenido varias reuniones con las Centrales Sindicales para tratar de llegar a marcar las directrices en la negociación de cada convenio.

En la tercera reunión mantenida se rompieron las negociaciones, pues la postura mantenida por CC.OO. y U.G.T. era de negociar una banda salarial comprendida entre el 6,5% y el 8,5% y solicitando una revisión salarial en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) registrase al 30 de septiembre de 1984, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1983 superior al 5,94%.

La Coordinadora de la Federación Empresarial ofertó una banda salarial comprendida entre el 4,5% y el 7,5% y no aceptaba una revisión salarial en los términos que la pedían las Centrales Sindicales, pues ello supondría tener que abonar una paga extraordinaria más, por parte de los empresarios al finalizar el año 1984.

Rotas estas negociaciones habrá que negociar cada convenio sectorial.

CONFLICTIVIDAD LABORAL

En el pasado año 1983 se realizaron en la provincia de Toledo un total de 14 huelgas que afectaban a un total de 14.764 trabajadores. Sólomente respondieron a las huelgas un total de 7.424, lo que supone un 50 % de trabajadores implicados.

El número de horas de trabajo perdidas a consecuencia de estas huelgas ascendió a 154.724.

CRECIMIENTO DE SALARIOS

Durante el año 1983 el crecimiento de los salarios se situó sobre la parte alta de la banda salarial establecida en el Acuerdo Interconfederal. Según el Ministerio de Trabajo, el incremento medio de los 3.167 convenios colectivos revisados en 1983 fué del 11,5% (12% en 1982). Los trabajadores afectados fueron 5.504.492 pertenecientes a 763.727 empresas.

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

CURSOS Y CHARLAS - COLOQUIOS DURANTE EL MES DE MARZO

DIA	ACTO	LOCALIDAD	HORA	LOCAL	TEMA
7	Conferencia Coloquio	Nombela	19,30		Fiscal *
14	Conferencia Coloquio	La Puebla Montalban	19,30		Fiscal *
19	C.Informática Básica	Illescas	19,30	Centro Asistencial Fenix	
19	C.Informática Básica	Torrijos	19,30	Colegio San Gil	
19	C.Contabilidad Analitica	Toledo	19,30	Federación E.Toledana	
21	Conferencia Coloquio	Belvis de la Jara	19,30		Fiscal *
26	C.Programación Básica	Toledo	19,00	Federación E.Toledana	
26	C.Realciones Laborales	Mora	19,30	Colegio Fernando Martin	
28	Conferencia Coloquio	Oropesa	19,30		Fiscal *

* Impuesto General de Tráfico de Empresas.

Estimación Objetiva Singular.

Impuesto sobre la Renta de Personas Fisicas

Impuesto de Sociedades

Planificación Fiscal

Actas

Impuesto sobre Valor Añadido (IVA)

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

SALON INTERNACIONAL DE BRICOLAGE

El Salón Internacional de Bricolage, abrirá sus puertas del 17 al 25 - de marzo próximo, en los recintos feriales de I.F.E.M.A. de la Casa de Campo de Madrid.

La Federación Empresarial Toledana cuenta entre sus asociados con un gran número de comerciantes del ramo de Bricolage por lo que deseamos invitarles a visitar éste Certamen. La Federación pondrá a disposición de los señores que quieran asistir, un autocar que estará durante todo el día a su entera disposición.

Se ha concretado el día 24 de marzo para realizar este viaje al Certamen y esperamos nos remitan una carta a la Federación Empresarial indicándonos si están interesados en asistir.

CONCURSO NACIONAL DE ESCAPARATES

La empresa industrial Bruguer, fabricante de pinturas de Barcelona, organizó como ya es tradicional, su concurso de escaparates anual para todos sus clientes de España, resultando ganador con el Primer Premio Nacional: D. Antonio Martín Salamanca.

Este Concurso Nacional resultó un éxito con cerca de 1.000 escaparates expuestos, por la calidad artística de los mismos, éxito que fué posible gracias a la colaboración, esfuerzo e imaginación de todos los empresarios concursantes.

Por nuestra parte nos sentimos doblemente satisfechos y le damos nuestra más sincera enhorabuena a Antonio Martín Salamanca por dos motivos: por el éxito alcanzado al competir a nivel nacional en éste importante Certamen y por ser un empresario toledano que se encuentra entre nuestros asociados.

ASAMBLEA DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE JOYEROS

El día 18 de febrero de 1984 se celebró la Asamblea General del Gremio de Joyeros de la provincia de Toledo.

A la Asamblea asistió el Comisario Jefe de la provincia, don Francisco Pradas Aguilar.

El señor Pradas manifestó que a su juicio no era partidario de que los joyeros se armasen por considerar que la protección existente era suficiente.

Por su parte el señor Presidente de la Asociación, don Luis del Cojo, manifestó que lo ideal sería conseguir una mayor colaboración entre la policía y el gremio de joyeros.

También se dió cuenta en la Asamblea de la incorporación de la Asociación Provincial de Joyeros, en la Federación Empresarial Toledana.

Actualmente la Asociación cuenta con 59 miembros entre los que existe representación de todos los pueblos de la provincia.



RELACIONES DE CLIENTES Y PROVEEDORES
(EMPRESAS DE TODOS LOS TAMAÑOS)

El próximo día 31 de MARZO TERMINA el plazo para presentar las relaciones de clientes y proveedores con los que se hayan hecho operaciones en 1.983 superiores a 500.000 ptas. - Esta relaciones se llaman ahora de Ingresos y Pagos, pues comprenden todo tipo de operaciones efectuadas con terceros, que hayan superado las 500.000 ptas. a lo largo de 1.983.

Los impresos han sido modificados para esta declaración. Ahora hay que cumplimentar el modelo 347 en el que se relacionan las empresas con las que se hayan hecho operaciones superiores a las 500.000 ptas. por ingresos (ventas) ó pagos (compras ó gastos). Además de esta relación individual de clientes y proveedores hay que cumplimentar una hoja resumen en la que se detalla el importe total de ingresos y pagos del ejercicio 1.983 INCLUIDOS LOS MENORES DE 500.000 PTAS.; lo que constituye una extraña novedad. Por supuesto que este importe total de ingresos y pagos no tiene por qué coincidir con el volumen total de facturación y volumen total de compras más gastos, pero lógicamente no conviene olvidarse de la relación que tienen ambos conceptos de cara a la declaración anual del ejercicio 1.983.

Las declaraciones deberán hacerse a máquina. Las que se presenten en cintas magnéticas; deberán tener en cuenta las normas de la Resolución que citamos abajo.

COMERCIANTES MINORISTAS.- En el caso de comerciantes minoristas no están obligados a presentar las relaciones que acabamos de citar, si su volumen de ventas en 1.983 fué inferior a 50 millones de ptas. En el caso de que el volumen de ventas superase los 50 millones de ptas. en 1.983, sólo deberán presentar relación de pagos (Proveedores y Acreedores).

Disposiciones que regulan la relación de ingresos y pagos:

- Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio (BOE 12-8-78)
- Resolución de 30 de enero de 1.984 (BOE 10-2-84).

